

1
Señores Doctores
D. D. Sr. Hernandez Tabera, Bodec llamaren a Maistro general
para manchara Lincey aly diez de ella. Para dar ala comision
nombrada por la Universidad que acaba de llegar de Madrid. Para
que el Maistro se entere de lo acordado por la Junta del Colegio
Medico y asociados. Para que la Univ. vea una comunicacion
del Rector de la de Valencia, sobre arreglo de los Estudios medi-
cos. Para que el Maistro se entere de un oficio de este V. M. de
Ayuntamiento y lo que con tal motivo se hecho; y sobre
todo resolver lo may conveniente. Nada se falta. Fecha Domini-
go 29 de octubre de 1843.

D. Fernando Monz
N.º

AVSA



SEÑORES DOCTORES.

Rector.	* Fernandez.	Diez.
* Ramos.	* Gonzalez Ximenez.	* García.
* Bermejo.	* Cenizo.	Freigero.
Librero.	* Ramos Reboles.	Padierna.
Ufano.	* Solano.	Urbina.
* Marcos.	* Dávila.	Cerralvo.
* Fuentes.	Gonzalez.	Velasco.
* Roman.	Mendez.	Fernandez Hernandez.
* Mena.	* Cuesta.	Madrazo.
* Salas.	* Moran.	Lopez.
* Montes.	Vazquez.	Plá.
* Jauregui.	Carrasco.	Mata.
* Magarinos.	* Ortiz.	Ruiz.
* Lorenzo Perez.	Balmaseda.	Pío Sanchez.
* Huebra.	Nieto.	Vega.
* Rodriguez.	Fernandez Puente.	Sanchez Ventura.
* Riba.	Riva Otero.	Fleix.
* Alonso.	Fernandez Ramon.	Conde Perez.
* Moraleda.	Monleon.	Rodriguez Delgado.
* Perez.	Alday.	
* Hernandez Baena.	García Ocaña.	
* Cuevas.	Colsa.	
* Sanchez.	Isidro.	
* Conde.	Caballero.	

AVSA



Convento general de 30. de octubre de 1843

Leida la cedula se leyeron los acuerdos de los ultimos
conventos celebrados el 18 y 19. de actual que
quedaron aprobados.

La comision nombrada por la Univ. y que acabara de
Neyca de Madrid hizo presente la sorpresa que le
causo el decreto sobre reglamentos de medicina que
habia sido expedido antes de su llegada a Madrid: etc
no obstante trataron de verse con los señores diputados a
fines por esta Prov. y otras personas entre ellas
particularmente el Sr. D. Manuel Barrio Aguirre
y D. Antonio proprio de casa quienes pudieron conse-
guir una entrevista con el Ministro de la Gober-
nacion de cuya conferencia resulto dar palabra
dicho Ministro no solo a que se estableciera
cuenta Univ. la facultad de 9. años de estudio. si no
que quedaria por este curso la facultad de Medici-
na como lo habia estado en el curso anterior: sin
embargo no salieron sus esperanzas como el Mini-
stro lo habia prometido pues en cambio de lo segun-
do se expidio la orden que fue comunicada a la
Univ. con fecha 15. de actual. Esto mismo
manifesto el Sr. D. Navarro nombrado por la
Junta auxiliar de esta Prov. y por el mismo
objeto y que estaba unido a dicha comision y desde
todas no adelantaban cosa alguna con detenerse
por muy tiempo en Madrid sin embargo de
haber de los paros para la indemnizacion de los

diering cuyo expediente se halla paralizado, dete-
minaron regresar quedando muy satisfechos
de Añón y principalmente del Sr. Conde de Cay
quien dio paso particularmente para con-
cluir lo que se ventos. La Universidad cida a la
comisión para a votar en la forma siguiente

D. Muebrat: que se den las gracias a la comisión, alq. digni-
tado, a los señores Provs. y demas personas que
hayan influido en el negocio.

D. Lorenzo Perez: que continúe al frente del asunto la
comisión nombrada.

D. Gonzalez Armeraz: esta porque se den las gracias a la comi-
sion y a todas las demas personas y que la comisión nombrada
para este asunto se ponga de nuevo con los señores
Universidad y del Rey no si que tome esta la iniciativa.

D. Ferrero: idem; y que se active el asunto de indemnizaciones.

D. Ramon Nebolas: idem y que el Sr. D. de Medicina
se ocupe para hacer por tierra científicas el decreto;
que tome en consideración si en consecuencia se dirija
congreso un plan general de Instrucción pública.

D. Solano: gracias a la comisión muy expresadas por
su eficacia y economía; y que la com. nombrada con-
teste quanto la parezca contra dicho decreto.

D. Gonzalez: gracias a la com. y demas

D. Mendez: idem y que continúe la Junta aumentada
con los comisionados de Madrid

D. Puerto: idem y que procure el pengel de la indemnizacion que siga entendiendo en el asunto la antigua comision aumentada con los Ives que han venido de Madrid y que se conteste a lo que se puerca escrito contra la Unionidad en el periodico.

D. Novon: gracias a la comision y demas y que siga la comision aumentada con los antedichos

D. Carrasco: gracias a la comision y demas; que celebre con la calma que reina en el centro que se procure una Certificacion interna de los atros de diurno o sea indemnizacion.

D. Polia: idem

D. Caballero: gracias a la com. y demas y que continue la comision aumentada con dichos Ives.

D. Diaz: idem: con Solano y Carrasco

D. Fernandez Hernandez: voto de Carrasco.

D. Madrazo: voto de Carrasco en lo de la indemnizacion y voto de mag. ^{con} Solano.

D. Garcia: a la comision y demas

D. Sanchez Lozano: voto de Solano y Carrasco

D. Yglesias: voto de Solano.

D. Garcia: idem

D. Fonde Berz: voto de Carrasco

El Rector: que la comision diga a quien debe darse gracias siendo la primera a quien se le debe dar y en lo demas voto de Unionidad. Tabernera del escrito no venuto por acuerdo: Me idem la grave a la comision

que ha estado en Madrid por su buen desempeño y agilidad
esta crea oportuno; y que se comisionen nombres de
continua aumentada con los individuos de que aque-
lla se compone.

Se dio lectura al acuerdo por la Junta del Colegio me-
dico y asociados, sobre el asunto del 9.º año de su regu-
lacion y facultad de Medicina; y se vino para a-
votar en la forma sig.^{ta}

D. Lorenzo Perez: con la comision

D. Muebra idem:

D. Ouba: idem.

D. Perez: idem

D. Gonzalez Ximenez: idem

D. Quiro: el mismo voto que manifesto en la Junta

D. Manuel Rebel: voto de comision

D. Solano: idem.

D. Gonzalez: idem

D. Moran: idem

D. Carrasco: idem

D. Faballer: idem y pide que se suspenda gratis
la plaza de Auxiliar en el Colegio medico.

D. Diaz: con la comision.

D. Garcia: idem

D. Fonde Perez: idem

D. Puetos: que acepta la oferta del Sr. D. Faballer
cuyo acuerdo hizo designado con el n.º 2.º

AVSA



Seleyo una comunicacion del Rector de la Univ. de
 Valencia sobre el reglamento de los Estudios medi-
 cos y la Univ. unanimemente acordó. Para dicha
 comunicacion ala com. nombrada; cuyo aener de
 viva designa con el n.º 3º

Seleyo un oficio del Sr. Ayuntamiento de esta capital en
 que da parte ala Universidad para nombrar
 una comision de su seno para que en lo subarbo
 cubiendo en asunto de Univ. e inbita ciuda y ala
 diputacion Provincial para que por su parte he-
 gan lo mismo dando cuenta el mismo Sr. Rector
 al claustrro que le habia precedido conbeniente nom-
 brada; y el claustrro unanimemente combino en
 aprobar lo hecho por el Sr. Rector.

El Sr. Rector dio cuenta al claustrro que le habia
 presentado una solicitud de varios curruntos de
 Medicina pidiendo se le matricule y se habran
 los catidras de Medicina interin el Gob. seuelva
 lo que fuere de magran; apoyando en cuanto le
 sea dable la solicitud que con el motivo de la
 hoy al Gob. y la Univ. lo deya esto ala delibacion
 del Sr. Rector.



6

Acuerdos del Excmo. Sr. Real de 30. de Octubre de 1843.

1.º
Quedan las gracias a la comision que ha estado en Madrid por su buen desempeño y agilidad esta era oportuna; y que la comision nombrada continúe en su cometido con los individuos de que aquella se compone

2.º
Que la Universidad apruebe lo que se pide por la Junta del Colegio medico y asociados

3.º
Que pare a la comision nombrada la comunicacion del Rector de la Universidad de Valencia.

4.º
Que la Universidad apruebe el nombramiento que he hecho el Sr. Rector de los dos individuos que han de componer parte de la Junta para el gobierno de la Universidad a que invita el Ayuntamiento.

Jos. Mena
M.ª

Jos. Cuatrecasas

Jos. Antonio Ferrn.
J. Cuatrecasas



Carta de los señores de la Real Audiencia de México

En virtud de lo que se contiene en el Real Cédula de V. M. de fecha de 17 de Mayo de 1763 en virtud de la qual se mandó a V. M. que se acordase lo que se le pareciere en el punto de que se trata en el presente Real Cédula para que se cumpla lo que en ella se contiene.

Yo

Yo el Rey en virtud de lo que se contiene en el Real Cédula de V. M. de fecha de 17 de Mayo de 1763 en virtud de la qual se mandó a V. M. que se acordase lo que se le pareciere en el punto de que se trata en el presente Real Cédula para que se cumpla lo que en ella se contiene.

Yo

Yo el Rey en virtud de lo que se contiene en el Real Cédula de V. M. de fecha de 17 de Mayo de 1763 en virtud de la qual se mandó a V. M. que se acordase lo que se le pareciere en el punto de que se trata en el presente Real Cédula para que se cumpla lo que en ella se contiene.

Yo

Yo el Rey en virtud de lo que se contiene en el Real Cédula de V. M. de fecha de 17 de Mayo de 1763 en virtud de la qual se mandó a V. M. que se acordase lo que se le pareciere en el punto de que se trata en el presente Real Cédula para que se cumpla lo que en ella se contiene.

Carta de los señores de la Real Audiencia de México
1813





Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salamanca

Los Alumnos Medios de esta Universidad, en el conflicto en q^e se hallan p^r la imposibilidad de continuar su carrera en una Corte donde al menos son doble los gastos de manutencion prescindiendo de los demas articulos, perderin el inmediato curso si V. S. como el p^rval y mas interesado en su bien, no se digna mandar en su obsequio q^e se les matricule y habran las Catedras sin el Gobierno a quien hoy meen, resuelva lo q^e fuere de su agrado; como igualmente llevar su voz a d^{to} Gobierno mandandose en la imposibilidad de continuar cursando, al menos este año, quedando p^r consiguiente revocadas nuestras esperanzas y garantias y aminadas nuestras caras familias.

Gracia q^e esperian merecer de la notoria bondad y justificacion de V. S. cuya vida q^e Dios utro su m. au. Salamanca ca 26 de octubre de 1843.

Pablo Santos
Garcia

Celso Gonzalez Geronimo
Bribe

Pesquera

Toilo Gonz.
Bribe

Silveira Pedro

Eusebio Gonzalez

Adriano Pesquera

Dominico Pano de Santa



Francisco Hernandez

Miguel Marcan

Crispino Duarte

[Signature]

y Santos

Modesto Prieto

Jose Martin Blanco

Marcel Aparicio

Agapito Gonzalez

Manuel Gil

Franco Cerrudo

Dominguez

Julian Mon
Coral

Francisco Herrero

Feliciano Anaya

Juan Galan

Isidoro Dominguez

Vicente Martin de
Caceres

Jose Bernabe

Jose Acosta

Domingo Hoyos

Jose Miguez

Mateo Carramolino

Jose Martin Palomino

Manuel Jimenez

Manuel Pagan

Juan Jose Cuarta

Antolin Martin

AVSA

Junta del Consejo de Colegio Médico de 20 de Octubre
de 1843.

Magros

p. por

Rodríguez

Pérez

Vimener

Comino

Manny Pérez

Robano

Cuesta

García

Ministerio en Junta los días del mes de
interineros del Consejo del Claustro celebre
de en el día de hoy en sesión
1.ª

que se represente al Gobierno instituido en esta
Medicina en esta Universidad que como facultad, en
perjuicio de hacerlo así Cortes oportunamente p. d.
cuando se trate de la reforma que la Universidad
lo mejor al nivel de la mayor favorecida, pero
teniendo siempre presente sus acuerdos en las
sesiones en Madrid.

Vertical handwritten notes on the left margin, including names and dates.

que en cuanto a intereses y demás que pudie-
ra pedir a la Universidad, no se haga novedad
alguna planteando el Colegio Médico con arreglo
al orden del día veinte de Octubre, y que se cum-
pliere a verificación como previene el Real
Decreto del día del mismo, poniendo todo esto a
convenir de el Claustro.

que teniendo en cuenta que tratar por bien
a contribuir la Junta que firmamos de
dichos días y por mí el Sr. D. Antonio

D. Antonio Fern.
Secretario



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive style and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive style and bleed-through.

Handwritten text on the right side of the page, possibly a signature or a note. It appears to be written in a cursive hand.





109

Por el correo del 15. de este mes recibí el suplemento a la Gaceta del 11. con el decreto del 10. para la supresion de los estudios de Medicina en esta Universidad y en la del digno cargo de V. S., y desde luego se elevó un clamor general en maestros y alumnos, de cuya cordura debia prometerme una fundada oposicion dentro de los terminos que las leyes permiten, y asi se ha verificado: mas esta Universidad no podia mirar ni recibir con fria indiferencia semejante trastorno en sus intereses y en los generales de la Nacion; y por ello remitteda en Claustro general el 18. acordó unanimente obedecer solo el expresado decreto, suspendiendo su ejecucion mientras se representa al Gobierno lo conveniente, siguiendo entre tanto la enseñanza de medicina en el curso presente, como estuvo en el anterior.

La Exma. Diputacion provincial y Ayuntamiento con el Sr. Jefe Politico y la Sociedad de Amigos del Pais han tomado una parte muy activa, y representan tambien al Gobierno recomendando los danos de esta Universidad, y espero muy fundadamente que mandará suspender su ejecucion; hasta que con mayores datos pueda resolver la verdadera reforma que permitan las necesidades de la Nacion; mayormente si como presumo, esa Universidad ha hecho tambien una oposicion razonable al expresado decreto.

Puego pues a V. S. se sirva comunicarme el acuerdo que se haya tomado en esa Universidad y mientras me dispongo a remitir a V. S. un exemplar de la oposicion

dirigida, tengo el honor de ofrecer a V. S. y a esta Universidad mis respetos y la seguridad de la mas alta consideracion con que se ofrece su afmo. M. P. S. M.

Juan W. Villalba
Rector



[Faint, mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including phrases like 'la Universidad de Salamanca', 'Rector', and 'V. S.']

Por. Rector de la Univ. de Salamanca.



91
Señorita, tengo el honor de ofrecer a V. U. y a sus
Señores mis respetos y la seguridad de la mas alta consideracion
con que se ofrece en oficio. M. D. G. S. de 1813.

Fran. de Villalba



Maria Ant. de los Rios

1813

AVSA



Director de la Univ. de Salamanca.



Almo Sr

El Ayuntamiento ha acordado executar, como lo ejecuta, a V. S. y a S. B. la Junta Auxiliar de Gobierno para que nombrando una comision de cada una de las tres Corporaciones y poniendou todas de acuerdo con las autoridades Superiores de la Provincia, acuerden la erpicion o exprocion que deban hacerse, y demas medios que hayan de cumplirse, a fin de conseguir que la Universidad se la de toda la mayor latitud posible en sus ensenanzas, asegurando su subsistencia. El Ayuntamiento ha nombrado al efecto a los S. S. Regidor D Pedro Murga y procurador Sindico D Salustiano Ruero.

Lo que pone en conocimiento de V. S. para su inteligencia y efecto conducente.

Dios pue a V. S. en Salamanca 24 de Oct. de 1843.

Almo Sr

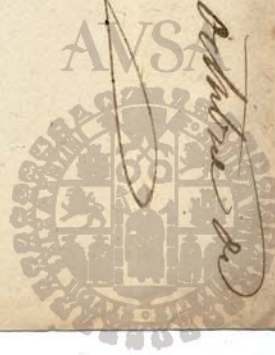
Fernan Tubiades

Por el Sr. Presidente de la Junta Aux. de G. B. D. D. Murga y S. D. Ruero

Almo Sr Rector y Claustro de la Universidad literaria de esta Ciudad



Wm. T. Felt. Sec. 3000
1843



Remon de Mestre e Almeida, deante o
179. ^{capitão} ^{gracioso}

Logo que chegou a sua deparação
em 179. para a cidade de São Paulo
considera

Moço de Mestre e Almeida
Salva em 27 de 1793.

AVSA



Sept. Bo. —
May 378 —
Jun. 16 —
Jun. — 44.

37
14
—
27^a

44. oclodon any por bionyal grado

Deposito de Don D. Francisco Gonzalez p. el interin
de la cantidad arriba indicada, y el onca de suero
se distribuirá las propinas aley Juan de
Salom. en suero 11 de 1814
Fuentes

AVSA



Haue un mal bono p[ro]curador del Rectorado de p[ro]p[ri]a
 esta Univ[er]sidad, no tiene noticia alguna de re-
 mision de certidug de entrida y salida de
 p[ro]curador. por la orden de N[ro] de 17. que es en
 lo tocante y en cumplido cuenta ~~en~~
 en ella se me ordena relativo a lo p[ro]ce-
 dente el p[ro]curador: como a principios
 a electos que a ella se refieren tanto
 de p[ro]curador como en p[ro]curador y depend[en]te
 de esta Univ[er]sidad

Dado en la N[ra] A[ca]d[em]ia de S[an]to
 O[ct] 24 de 1747.

